

CONTRATO DE SUMINISTRO

Materiales para la ejecución de obras del programa de empleo estable 2023 “Adecuación de nave a sala multiusos”

REUNIDOS:

De una parte, D. Andrés Hernáiz de Sixte, Sr. Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA** (Badajoz), con NIF 07043809J, asistido del Secretario General de la Corporación D. Miguel Ángel Bermejo Pacheco, con DNI 06968575-N, y que da fe del acto.

De otra parte **D. VICTORIANO CASCON GARCIA, con DNI 33970010E**, dirección calle Guatemala, 6 de Almendralejo, CP: 06200 (Badajoz), y correo electrónico a efecto de notificaciones: dyser@dyser.es.

Manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en ésta materia, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

1. Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación del suministro de materiales para la ejecución de las obras del programa de empleo estable 2023 “Adecuación de nave a sala multiusos”, según providencia de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2023, visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 14 de diciembre de 2023 elaborado por el Arquitecto Técnico municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el órgano de contratación con fecha 18 de diciembre de 2023; y según informe de la Intervención de fecha 18 de diciembre de 2023 y de fiscalización de la misma fecha.

2. Mesa de Contratación y Adjudicación.

El Alcalde, adjudicó el contrato mediante Decreto 2024/28 de 20 de febrero de 2024, rectificado el mismo mediante Decreto de fecha 22 de febrero de 2024, vista la clasificación elevada por la Mesa de Contratación en la sesiones de fechas 12 de enero y 6 de febrero de 2024.

3. Garantía

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del art. 107.1 LCSP, en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. VICTORIANO CASCON GARCIA, se compromete a prestar el servicio de suministro del LOTE 5 electricidad.

Sus características y ejecución serán en la forma y con las condiciones que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP – ANEXO 1) y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP – ANEXO 2), documentos contractuales que aceptan incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA. El precio de adjudicación es la contraprestación a percibir por el contratista adjudicatario del suministro, para el LOTE 5 ELECTRICIDAD es por importe de 6.517,32 euros IVA incluido. Dicho precio será abonado de conformidad con lo establecido en el PCAP y siempre que, con anterioridad, presente la correspondiente factura, detallando los materiales suministrados.

TERCERA. El plazo de ejecución se inicia con la firma de este documento y tendrá una vigencia hasta el día **30 de septiembre de 2024**, pudiendo ser prorrogado, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTA. Éste contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, y para lo no previsto en ellos será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman éste contrato en la forma y fecha electrónica indicada, ante el Secretario del Ayuntamiento, Don Miguel Ángel Bermejo Pacheco, que da fe del acto.

El Alcalde-Presidente

El Contratista

Ante mí
El Secretario

Documento firmado electrónicamente

Firmado por CASCON GARCIA
VICTORIANO MANUEL -
***7001** el día
27/02/2024 con un
certificado emitido por
AC FNMT Usuarios



ANEXO 1

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) es definir las características técnicas a las que se ajustará el **suministro de materiales de las obras del programa de Plan de Empleo Estable “Adecuación de nave a sala multiusos”**.

El suministro incluye el transporte y la descarga en los almacenes municipales, así como los contenedores, palets y envases que fueran necesarios aportar para el suministro. Del mismo modo las tasas e impuestos de carácter medioambiental, también estarán incluidas en el precio ofertado.

Los productos/servicios objeto de este suministro estarán distribuidos en los siguientes lotes:

Lote	Concepto	Importe s/IVA	IVA	Importe c/IVA
1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	68.061,50€	14.292,92€	82.354,42€
2	CARPINTERÍA PVC	7.200,00€	1.512,00€	8.712,00€
3	PUERTAS ACÚSTICAS	8.550,00€	1.795,50€	10.345,50€
4	CARPINTERÍA DE MADERA	8.870,00€	1.862,70€	10.732,70€
5	ELECTRICIDAD	6.323,76€	1.327,99€	7.651,75€
6	ELEMENTOS ESTRUCTURALES	8.540,00€	1.739,40€	10.333,40€
7	HORMIGONES	6.800,00€	1.428,00€	8.228,00€
8	FONTANERÍA	1.679,00€	352,59€	2.031,59€
				140.389,35€

Los licitadores podrán concurrir a esta contratación presentando proposiciones por uno, varios o por todos los lotes completos, pero en todo caso deberá licitarse obligatoriamente a todos los productos que figuran en cada lote.

CLÁUSULA SEGUNDA. Características generales.

Los productos/servicios a suministrar, su distribución por lotes conforme a las necesidades estimadas, las especificaciones técnicas mínimas y los precios máximos se acompañan en el Anexo que se adjunta al presente Pliego de Prescripciones Técnicas

El suministro de los productos/artículos/servicios estará en función de las necesidades del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, por lo que su adquisición se efectuará de forma sucesiva y conforme al precio unitario ofertado (IVA excluido) para cada producto/artículo/servicio, sin que en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en este pliego, ni respecto a gastar el importe total de adjudicación de



cada lote.

El número de unidades de cada producto/artículo/servicio es estimado, el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara no está obligada a demandar una determinada cantidad de unidades, por tanto, la cuantía total de unidades adquiridas de cada partida de productos puede, en cada caso, ser inferior o superior a las inicialmente estimadas. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto, únicamente generaran obligaciones de pago los suministros efectivamente entregados, sin poder superar el importe total de adjudicación del lote correspondiente.

Las especificaciones técnicas establecidas para cada producto/servicio tienen carácter de mínimo orientativo en cuanto a medidas, grosor, gramajes y demás referencias indicadas, por lo que los licitadores podrán ofertar productos/servicios que, complementando dichos mínimos, puedan ser válidos para la necesidad a cubrir y la función o finalidad de dicho producto/servicio.

Todos los productos/servicios objeto de contratación se entregarán en las condiciones adecuadas de conservación y deberán cumplir las condiciones estipuladas en las reglamentaciones específicas.

El suministro de productos químicos se ajustará a lo establecido en la normativa vigente sobre manipulación y uso de productos químicos. El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en todo lo referido a instalaciones, elaboración, comercialización, almacenamiento, transporte, embalaje, envases y gestión de sus residuos, etiquetado y rotulación de los productos objeto del suministro, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que dicho cumplimiento pueda originar.

Además de comprobar que los productos/servicios cumplen las condiciones fijadas en el presente Pliego, mediante las inspecciones y análisis correspondientes, el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara podrá establecer los sistemas de control que considere oportunos para garantizar la perfecta prestación del suministro.

Las empresas no podrán introducir variaciones, ni sustituir a lo largo del contrato las características, presentación, composición, origen, formato y marcas que figuren en su oferta. Si por motivos justificados las empresas se vieran obligadas a introducir cambios, lo comunicaran al Área de Obras y Servicios Urbanos para su autorización.

CLÁUSULA TERCERA. Lugar, plazo y forma de entrega.

La ejecución del contrato de suministro se realizará a riesgo y ventura del contratista. El adjudicatario no podrá, en ningún momento, ni bajo pretexto alguno, ceder, traspasar o subarrendar la adjudicación del suministro del que es objeto este contrato.

El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de



pérdidas, deterioro o perjuicio sufrido por los productos antes de su entrega en los centros receptores, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

El adjudicatario se compromete a entregar los artículos/servicios objeto del suministro y con las calidades que se ofertaron, libre de gastos de transporte o cualquier otro necesario para hacer efectiva la entrega, en el plazo máximo de 48 horas contadas desde que se realiza su solicitud por personal competente.

Este plazo podrá reducirse en función de la oferta realizada por el contratista en el anexo correspondiente.

El horario y periodicidad del suministro será de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, pudiéndose modificar por necesidades de los servicios.

La entrega de los productos/servicios se hará efectiva en los almacenes municipales, cuya dirección es la que a continuación se indica:

ALMACEN MUNICIPAL

Plaza Fuente de Los Caños, s/nº

06500 – San Vicente de Alcántara (Badajoz)

En su caso, el lugar de entrega puede variar, en una ubicación siempre dentro de la localidad.

Toda entrega de productos/servicios irá siempre acompañada del albarán de entrega valorado, con indicación del precio unitario de cada artículo, firmando su conformidad personal responsable del centro receptor. La entrega no se considera definitivamente aceptada cuando en el momento de la recepción no se puede comprobar que los productos cumplen las condiciones de la adjudicación.

En el supuesto de productos/servicios que no se hallen en estado adecuado para su uso, el personal municipal autorizado estará facultado para dar las instrucciones precisas al contratista para que proceda a realizar un nuevo suministro/servicio apto para su uso según lo pactado.

CLÁUSULA CUARTA. Aporte de muestras y fichas

Los licitadores deberán presentar muestras o fichas técnicas de los productos ofertados en el momento de la licitación, cuando así se solicite en el anexo correspondiente a cada lote.

CLÁUSULA QUINTA. Garantía y caducidad

Todo producto/artículo estará garantizado, al menos, con el plazo mínimo legal o reglamentario para cada tipo de producto/artículo, de acuerdo con la normativa general de consumidores y usuarios vigente en cada momento. Los productos suministrados tendrán un margen de caducidad suficiente para su uso, no siendo admitidos aquellos cuyo plazo sea inferior al 50% del plazo total.



de caducidad fijado en el momento de su fabricación. No se admitirán productos cuyos envases no se encuentren en perfecto estado (sucios, rotos, abollados, deteriorados...).

CLÁUSULA SEXTA. Asesoramiento

A requerimiento del Ayuntamiento el adjudicatario realizará un asesoramiento técnico de carácter telefónico sobre sus productos/servicios, así como de otros nuevos que puedan necesitarse.

El asesoramiento podrá realizarse a través de personal técnico y/o comercial que se desplace a la localidad a requerimiento de la dirección del contrato.

El adjudicatario podrá proponer la utilización de otros productos/servicios que considere más adecuados, sin que suponga incremento en el precio.

ANEXO: RELACIÓN VALORADA DE PRODUCTOS A OFERTAR.

Lote

- 1 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
- 2 CARPINTERÍA PVC
- 3 PUERTAS ACÚSTICAS
- 4 CARPINTERÍA DE MADERA
- 5 ELECTRICIDAD
- 6 ELEMENTOS ESTRUCTURALES
- 7 HORMIGONES
- 8 FONTANERÍA



ANEXO 2

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la realización del suministro de los materiales de obras descritos pormenorizadamente en la Memoria Valorada redactada por el aparejador municipal D. Oscar Palomo Jociles, debido a la subvención concedida por el SEPE a este Ayuntamiento para la ejecución de la obra denominada "ADECUACIÓN DE NAVE A SALA MULTIUSOS" (Expediente nº 0612323BD01), encuadrada dentro del Programa PEE. Generador de empleo estable, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Dada la diferencia existente entre los diferentes materiales de construcción necesitados, que dificulta que una misma empresa pueda suministrarlos, es por lo que se establecen en aplicación del artículo 88.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación por lotes, de tal forma que los licitadores podrán licitar por todos o alguno de los lotes especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las propuestas presentadas por los licitadores se referirán a precios unitarios, en relación con las unidades definidas en cada uno de los lotes.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de valoración:

- a) Precio.
- b) Ubicación de almacenes y garantía de existencias. (Plazo de entrega).

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.



CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El presente contrato se adjudicará por lotes y cada lote constituirá un contrato. El importe del contrato asciende a las cantidades señaladas más abajo.

Lote	Concepto	Importe s/IVA	IVA	Importe c/IVA
1	Materiales de construcción	68.061,50 €	14.292,92€	82.354,42€
2	Carpintería PVC	7.200,00€	1.512,00€	8.712,00€
3	Puertas acústicas	8.550,00€	1.795,50€	10.345,50€
4	Carpintería de madera	8.870,00€	1.862,70€	10.732,70€
5	Electricidad	6.323,76€	1.327,99€	7.651,75€
6	Elementos estructurales	8.540,00€	1.739,40€	10.333,40€
7	Hormigones	6.800,00€	1.428,00€	8.228,00€
8	Fontanería	1.679,00€	352,59€	2.031,59€
Totales				140.389,35€

Los licitadores, cuando realicen sus ofertas, no podrán sobrepasar el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes.

Las ofertas de cada uno de los lotes deberán incluir todos y cada uno de los materiales que lo compone. El licitador que incumpla esta regla será excluido.

Las entregas se irán realizando a petición del Ayuntamiento según las necesidades que vayan surgiendo durante la ejecución de la obra. Es por ello que el número de unidades que componen cada lote puede variar a la hora de solicitar la entrega, sin que por ello varíe el precio de adjudicación de cada uno de los lotes. Cada licitador podrá concurrir a uno, varios o todos los lotes.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de suministro de los materiales de construcción descritos pormenorizadamente en la cláusula primera de este pliego será **hasta el 30 de septiembre de 2024**, pudiendo prorrogarse como máximo hasta el **31 de diciembre de 2024**.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.



CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

6.1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

- a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6.2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

6.3. La solvencia del empresario:

6.3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio

- *Volumen anual de negocios del ejercicio 2023.*

El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

6.3.2. La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por el siguiente medio:

- *Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del Ayuntamiento.*



La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

7.1. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de a Plataforma de Licitación **se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprendiva de todos los lotes a los que se licite).**

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.



CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Las empresas licitadoras ÚNICAMENTE deberán presentar la siguiente documentación:

- Una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**, ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones previstas en el ANEXO correspondiente del presente pliego. **No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.** El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
- En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una **unión temporal (UTE)**, cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente deberán aportar el **compromiso** de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.
- En los casos en que el licitador **recurra a la solvencia y medios de otras empresas** (de conformidad con el art. 75 de la LCSP), cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.
- En el caso de **división por lotes** con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración Responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de solvencia.

CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS”

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.



Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- **Oferta en formato PDE**, conforme a los modelos previstos en el presente pliego. (Anexos I, II y III)

- **Oferta en formato .xlsx**. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo “Comentarios” el porcentaje de IVA aplicable.

** Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.*

En cualquiera de los Sobres Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como “*Otro documento*”). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los documentos/archivos señalados como “*obligatorios*” según la presente cláusula, podrá incluirlo como “*Otro documento*”.

7.2. Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, y a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el enlace **Sportes Empresas** disponible en la Plataforma se recoge suficiente información sobre el proceso de **Alta** y sobre el proceso de **complimentación** y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse la **incidencia mediante el “Formulario de Soporte” disponible en la propia Plataforma.**



EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido.

Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

1. **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
2. **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
3. **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto



de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

7.3. Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- En primer lugar, se envía la Huella Electrónica del sobre generado
- En segundo lugar, se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

No se exige.

CLÁUSULA NOVENA. Criterio de Adjudicación:

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta de cada uno de los lotes se atenderá a VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1. PRECIO

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 8 puntos. La valoración de las proposiciones económicas presentadas se hará mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = 8 \times Om / O_i$$

Siendo:

P_i : puntuación de la oferta

O_i : Oferta del licitador a considerar (en euros)

Om : Mejor oferta (oferta económica más baja en euros)



9.2. UBICACIÓN DE ALMACENES Y PLAZO DE ENTREGA

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de **2 puntos**. La valoración de las declaraciones responsables presentadas se hará mediante la siguiente tabla:

Distancia de la ubicación del almacén a la localidad (*)	Tiempo de suministro Previsto (**)	Puntuación
De 0 a 10 km	Inmediato	2 puntos
De 11 a 200 km	24 horas	1 punto
Más de 200 km	48 horas	0 punto

(*) *La distancia de la ubicación de los almacenes a la localidad se comprobará por el órgano de contratación, pudiéndose proponer una valoración diferente en este apartado si se comprueba que esta distancia es incorrecta.*

(**) *El tiempo de suministro previsto es el tiempo al que se obliga el licitador por contar con almacenes en la ubicación propuesta.*

Cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad, señalados en el artículo 147.1 de la LCSP.

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la D.A. Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así



como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. José María Mayor de Mato, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Miguel Ángel Bermejo Pacheco, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D^a Paula Cadenas Viejo, Vocal (Interventora de la Corporación)
- D. Oscar Palomo Jociles, Vocal (Arquitecto Técnico)
- D. Juan María Hormigo Barrantes, Vocal (ITOP)
- D^a Joaquina Redondo Camisón, que actuará como secretaria de la Mesa

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 261 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas. Procederá a la apertura de sobre electrónico "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS".

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática mediante la aplicación de la fórmula establecida en los pliegos de condiciones técnicas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.



El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

Se exige a los adjudicatarios de constituir garantía definitiva al tratarse de suministros de bienes cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de diez días.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los **quince días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación;



constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

— La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

— El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

En el caso de bienes o productos perecederos, una vez recibidos éstos, será responsable la Administración de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Revisión de Precios

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía



española y el artículo 103 de la Ley 9/2017 LCSP, que regula los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de seis meses a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Plazo y lugar de entrega de los materiales

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el plazo de ejecución previsto en el contrato administrativo.

La entrega de los materiales no puede generar coste alguno para el Ayuntamiento en concepto de transporte u otros gastos de entrega.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Modificación del Contrato

De conformidad con el artículo 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista



en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso, previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

c) Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Facturas

Conforme a la DA trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los suministros realizados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción que señala la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los *artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, si la hubiere, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.



CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

San Vicente de Alcántara

El Alcalde

Fdo. Andrés Hernáiz de Sixte

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª....., con domicilio a efectos de notificaciones en..... con NIF n.º....., en nombre propio / en representación de la Entidad....., con C.I.F. nº....., enterado del expediente para la contratación del suministro de materiales para las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE ITINERARIOS PEATONALES EN 1ª TRAVESIA SIERRA DE SAN PEDRO, RAFAELA ENTONADO Y OTRAS" por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en los lotes para los cuales presento **la/s siguiente/s oferta/s, justificada/s en el/los modelo/s adjunto/s del Anexo 2:**

LOTE N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE (SIN IVA)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)

Asimismo declaro que el importe reflejado en esta oferta se ha obtenido de los precios unitarios definidos en el Anexo 2, los cuales tendrán carácter contractual. Se entenderá que esta oferta comprende tanto el precio del suministro como los gastos de entrega y transporte de los mismos, siendo por tanto precios en destino, y sin ser obligatoriamente camiones completos, puesto que el Ayuntamiento los irá solicitando a medida que se requieran.

En a de de 2.....

Fdo.....



ANEXO 2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS			
SUMINISTRO MATERIALES - PLAN GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE			LOTE Nº 1
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA			
LICITADOR:		CIF:	
REPRESENTANTE:		NIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
LOTE DE LICITACIÓN			PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
LOTE 1. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UD	IMPORTE
01001	ml	Tubo de PVC, serie B, de 250 mm de diámetro, según UNE-EN 1401-1	20,00		
01002	ml	Tubo de PVC, serie B, de 200 mm de diámetro, según UNE-EN 1401-1	25,00		
01003	ml	Tubo de PVC, serie B, de 160 mm de diámetro, según UNE-EN 1401-2	15,00		
01004	ml	Tubo de PVC, serie B, de 110 mm de diámetro, según UNE-EN 1401-3	20,00		
01005	ud	Ladrillo macizo 10cms de canto	14.000,00		
01006	ud	Ladrillo cerámico cara vista perforado hidrofugado color marrón acabado liso, de 24x11,5x5cm	10.500,00		
01007	ud	Rasillón cerámico de 40x20x4	500,00		
01008	ud	Rasillón cerámico de 40x20x7	1.000,00		
01009	ml	Bovedilla de poliestireno expandido 62x20	40,00		
01010	ml	Vigueta prefabricada de hormigón tipo T-18 para forjados 20+5	90,00		
01011	m2	Malla electrosoldada ME 20x20x5 B 500T	400,00		
01012	m2	Placas de yeso laminado con lana de roca de 12,5+40mm WOOLPLAC RL de KNAUF, y de lana de roca de 90 kg/m3 de densidad	200,00		
01013	ud	Saco 20Kg Pasta de agarre para trasdosado directo KNAUF PERLFIX, con reacción al fuego A1, gran adherencia y alto rendimiento	50,00		
01014	ud	Rollo de Cinta microperforada de papel de 25m para juntas de placas de yeso KNAUF PYL, según UNE-EN 13963.	12,00		
01015	ud	Saco 20Kg Pasta para juntas placas de yeso con un acabado blanco KNAUF UNIK 1H	8,00		
01016	m2	Panel rígido de poliestireno extruido machiembreado de 40mm de espesor, resistencia a la compresión >250kPa y resistencia térmica 1,2m2K/W.	200,00		
01017	m	Cinta viscoelástica autoadhesiva con protección de aluminio de 50mm de anchura para	350,00		
01018	m2	Panel semirrígido de lana mineral no revestido de 40mm de espesor, resistencia térmica 1,1m2K/W, conductividad térmica 0,035W(mK), y euroclase A1 de reacción al fuego.	500,00		
01019	kg	Adhesivo cementoso para fijación de paneles aislantes.	400,00		
01020	m2	Complejo multicapa SONODAN PLUS AUTOADHESIVO de la marca DANOSA o similar, de 40mm de espesor, 10kg/m2 de masa superficial, compuesto por un panel de lana mineral de 30mm de espesor revestido con lámina bituminosa adhesiva y un panel formado por una lámina de polietileno reticulado adherida térmicamente a una lámina bituminosa autoadhesiva, de resistencia térmica 0,58m2K/W y 65,5dB de índice global de reducción acústica (Rw).	320,00		
01021	m2	Placa acústica de yeso laminado de 12,5x1200 con bordes afinados	650,00		
01022	ml	Perfil en U 30/30 de acero galvanizado KNAUF o similar espesor 0,55mm.	140,00		
01023	ud	Fijación compuesta por taco y tornillo 5x27	400,00		
01024	ud	Anclaje directo de 125mm para maestra 47/17	480,00		
01025	ud	Varilla de cuelgue de 100cm de longitud	1.000,00		
01026	ml	Maestra 47/17 "KNAUF" o similar de chapa de acero galvanizado	600,00		
01027	ud	Empalme F-47 para maestra 47/17 "KNAUF" o similar.	150,00		
01028	ud	Tornillo autoperforante TN "KNAUF" o similar de 3,5x25.	3.800,00		
01029	ml	Cinta microperforada de papel "KNAUF" de 50mm o similar.	400,00		
01030	m2	Panel acústico autoportante de lana de roca volcánica, modelo Color All "ROCKFON", de resistencia térmica 0,53 m²K/W, Euroclase A2-s1, d0 de reacción al fuego según UNE-EN 13501-1, compuesto por módulos de 1200x600x20 mm, con la cara vista revestida con un velo mineral, acabado liso color Cork con canto recto A15 para perfilera vista T 15	220,00		
01031	m2	Panel acústico autoportante de lana de roca volcánica, modelo Color All "ROCKFON", de resistencia térmica 0,53 m²K/W, Euroclase A2-s1, d0 de reacción al fuego según UNE-EN 13501-1, compuesto por módulos de 1200x600x20 mm, con la cara vista revestida con un velo mineral, acabado liso color Anthracite con canto recto A15 para perfilera vista T 15.	90,00		
01032	ml	Perfil primario en T Chicago Metallic T15 Click 2790 15x38x3600 mm "ROCKFON", de acero galvanizado laminado, con la cara vista revestida con una lámina de aluminio acabado lacado en color blanco, según UNE-EN 13964.	220,00		



01033	ml	Perfil secundario en T Chicago Metallic T15 Click 2790 15x38x600 mm "ROCKFON", de acero galvanizado laminado, con la cara vista revestida con una lámina de aluminio acabado lacado en color blanco, según UNE-EN 13964.	220,00
01034	ml	Perfil angular en L Chicago Metallic 24x24x3050 mm "ROCKFON", de acero galvanizado laminado, con la cara vista revestida con una lámina de aluminio acabado lacado en color blanco, según UNE-EN 13964.	140,00
01035	m3	Grava de cantera de piedra caliza de 40 a 70mm de diámetro	120,00
01036	m2	Panel rígido de poliestireno expandido elastificado, según UNE-EN 13163, de superficie lisa y mecanizado lateral recto, de 30 mm de espesor, resistencia térmica 0,9 m ² K/W, conductividad térmica 0,033 W/(mK), Euroclase E de reacción al fuego según UNE-EN 13501-1, con código de designación EPS-EN 13163-T3-L3-W2-S5-P10-BS50-DS(N)2-SD15; proporcionando una reducción del nivel global de presión de ruido de impactos de 40 dB.	320,00
01037	m2	Film de polietileno de 0,2 mm de espesor y 184 g/m ² de masa superficial.	320,00
01038	m2	Pavimento interior de piezas de gres porcelánico técnico, de 600x1200x10 mm, gama media, capacidad de absorción de agua E<0,1%, grupo Bla, según UNE-EN 14411, con resistencia al deslizamiento 35<Rd<=45 según UNE 41901 EX y resbaladricidad clase 2 según CTE; carga de rotura >3000 N; resistencia a la flexión >45 N/mm ² .	90,00
01039	kg	Adhesivo cementoso a base de cemento de alta resistencia para colocación de pavimento de gres.	400,00
01040	kg	Mortero de juntas cementoso tipo L para juntas de hasta 3mm.	20,00
01041	m2	Azulejo de 20x20 en colores variados para alicatado de zonas húmedas.	300,00
01042	kg	Adhesivo cementoso mejorado C2 para colocación de piezas de gres porcelánico en alicatado de paramentos verticales.	2.200,00
01043	kg	Mortero de juntas cementoso mejorado, con absorción de agua reducida y resistencia elevada a la abrasión, tipo CG2 W A, según UNE-EN 13888, color blanco, para juntas de 2 a 15 mm.	60,00
01044	m3	Arena de río lavada 0/5mm	100,00
01045	kg	Cemento CEM II/B-P 32,5N	12.000,00
01046	ud	Saco de Yeso negro 25kg	30,00

SUMA

IVA (21 %)

TOTAL IVA INCLUIDO

* La cantidad indicada es orientativa para cada producto y subordinada a las necesidades de la administración, por lo que no existe compromiso de adquisición de una determinada cantidad de producto.

* El importe total ofertado para el lote, no podrá exceder en ningún caso del presupuesto máximo detallado por cada lote.

* El importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los Pliegos de prescripciones administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

* Los materiales descritos con marcas y modelos concretos, podrán ser sustituidos por materiales similares de otras marcas siempre y cuando cumplan las características técnicas mencionadas del producto.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANEXO 2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS			
SUMINISTRO MATERIALES - PLAN GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE			
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA			LOTE Nº 2
LICITADOR:		CIF:	
REPRESENTANTE:		NIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
LOTE DE LICITACIÓN			PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
LOTE 2. CARPINTERÍA METÁLICA			

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UD	IMPORTE
02001	ud	Suministro y montaje de ventanal fijo de PVC, dimensiones 3000x800 mm, compuesta por marco, hoja y junquillos, acabado estándar en las dos caras, color blanco, perfiles de 70mm de anchura, soldados a inglete, que incorporan 5 cámaras interiores, tanto en la sección de la hoja como en la del marco, para mejora del aislamiento térmico, manilla y herrajes, transmitancia térmica del marco $U_{h,m}=1,3W/m^2K$, para acristalar con espesor mínimo 22mm, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, clasificación a la estanqueidad al agua clase 5A y resistencia a la carga del viento clase C4. Con Doble acristalamiento Sonor (laminar acústico) "CONTROL GLASS ACÚSTICO Y SOLAR", Sonor 4+4/8/6 Templa.lite, formado por vidrio exterior Sonor (laminar acústico) 4+4mm compuesto por dos lunas de vidrio de 4mm, unidas mediante una lámina incolora de aire deshidratada con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, de 8mm, y vidrio interior Templa.lite Float incoloro de 6mm, 22mm espesor total, tanto para puertas de acceso al edificio como para ventanas exteriores e interiores. Incluye premarco.	4,00		

SUMA
IVA (21 %)
TOTAL IVA INCLUIDO

** La cantidad anual indicada es orientativa para cada producto y subordinada a las necesidades de la administración, por lo que no existe compromiso de adquisición de una determinada cantidad de producto.*

** El importe total ofertado para el lote, no podrá exceder en ningún caso del presupuesto máximo detallado por cada lote.*

** El importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los Pliegos de prescripciones administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato.*

** Los materiales descritos con marcas y modelos concretos, podrán ser sustituidos por materiales similares de otras marcas siempre y cuando cumplan las características técnicas mencionadas del producto.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



ANEXO 2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

SUMINISTRO MATERIALES - PLAN GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

LOTE Nº 3

LICITADOR:		CIF:	
REPRESENTANTE:		NIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

LOTE DE LICITACIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
LOTE 3. PUERTAS ACÚSTICAS	

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UD	IMPORTE
03001	ud	Puerta acústica interior de dos hojas practicables de dimensiones 1675x2000mm de luz y altura de paso, y 50mm de espesor, lacadas en color a elegir, con refuerzos interiores longitudinales, entre los que se coloca un complejo aislante multicapa, absorbente acústico, con aislamiento a ruido aéreo de 56 dBA; incluso marco metálico, burlete de neopreno para junta perimetral de estanqueidad, dos bisagras y manilla de cierre de presión, con cerradura y barra simple antipánico.	3,00		

SUMA
IVA (21 %)
TOTAL IVA INCLUIDO

** La cantidad anual indicada es orientativa para cada producto y subordinada a las necesidades de la administración, por lo que no existe compromiso de adquisición de una determinada cantidad de producto.*

** El importe total ofertado para el lote, no podrá exceder en ningún caso del presupuesto máximo detallado por cada lote.*

** El importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los Pliegos de prescripciones administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato, y transporte a pie de obra.*

** Los materiales descritos con marcas y modelos concretos, podrán ser sustituidos por materiales similares de otras marcas siempre y cuando cumplan las características técnicas mencionadas del producto.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



ANEXO 2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

SUMINISTRO MATERIALES - PLAN GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

LOTE Nº 4

LICITADOR:		CIF:	
REPRESENTANTE:		NIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

LOTE DE LICITACIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
LOTE 4. CARPINTERÍA MADERA	

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UD	IMPORTE
04001	ud	Puerta de paso de 900x2070x35mm, formada por una hojas ciega de melamina lisa (color a elegir por la propiedad), recercada en madera de pino de 1ª, con precerco de pino macizo de 15x3,5cms, tapajuntas lisos de DM rechapados de pino en ambas caras, herrajes de colgar, cierre inox. con cerradura de seguridad, totalmente montada en obra i/p.p de medios auxiliares.	3,00		
04002	ud	Puerta de paso de 82x2070x35mm, formada por una hoja ciega corredera de melamina lisa (color a elegir por la propiedad), recercada en madera de pino de 1ª, con precerco de pino macizo de 15x3,5cms, tapajuntas lisos de DM rechapados de pino en ambas caras, herrajes de colgar, cierre inox. con cerradura de seguridad, totalmente montada en obra i/p.p de medios auxiliares.	3,00		
04003	ud	Cabina para aseo, de 820x1600 mm y 2000 mm de altura, de tablero fenólico HPL, de 13 mm de espesor, color a elegir; compuesta de: puerta de 600x2000 mm y 2 laterales de 2000 mm de altura; estructura soporte de aluminio anodizado, formada por perfil guía horizontal de sección circular de 25 mm de diámetro, rosetas, pinzas de sujeción de los tableros y perfiles en U de 20x15 mm para fijación a la pared y herrajes de acero inoxidable AISI 316L, formados por bisagras con muelle, tirador con condensa e indicador exterior de libre y ocupado, y pies regulables en altura hasta 150 mm.	7,00		

SUMA
IVA (21 %)
TOTAL IVA INCLUIDO

** La cantidad indicada es orientativa para cada producto y subordinada a las necesidades de la administración, por lo que no existe compromiso de adquisición de una determinada cantidad de producto.*

** El importe total ofertado para el lote, no podrá exceder en ningún caso del presupuesto máximo detallado por cada lote.*

** El importe incluye además todos los tributos, tasas y canones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los Pliegos de prescripciones administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato.*

** Los materiales descritos con marcas y modelos concretos, podrán ser sustituidos por materiales similares de otras marcas siempre y cuando cumplan las características técnicas mencionadas del producto.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



ANEXO 2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

SUMINISTRO MATERIALES - PLAN GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

LOTE Nº 5

LICITADOR:		CIF:	
REPRESENTANTE:		NIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

LOTE DE LICITACIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
LOTE 5. ELECTRICIDAD	

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UD	IMPORTE
05001	ud	Picas para toma de tierra recubierta con una capa de cobre de 100 micras, de 2mts de longitud y 14mm de diámetro	2,00		
05002	ud	Armario empotrable de doble aislamiento con puerta con grado de protección IP40-IK08 para 24 elementos, con cerradura.	1,00		
05003	ud	Cuadro de protección empotrable para 18 elementos, con puerta de plástico transparente y cerradura.	6,00		
05004	ud	Protector de sobretensiones combi de 63A 4 polos	1,00		
05005	ud	Interruptor magnetotérmico de 4x25A	6,00		
05006	ud	Interruptor diferencial de 4/40/30MA	7,00		
05007	ud	Interruptor magnetotérmico de 2x10A	21,00		
05008	ud	Interruptor magnetotérmico de 2x16A	14,00		
05009	ud	Caja de preinstalación de A/A	8,00		
05010	ud	Caja de conexión empotrable de 100x100	10,00		
05011	ud	Caja de conexión empotrable de 160x100	10,00		
05012	ud	Caja de conexión empotrable de 200x160	10,00		
05013	ud	Caja para mecanismo universal	35,00		
05014	ml	Tubo corrugado de 20mm	350,00		
05015	ml	Tubo corrugado de 25mm	250,00		
05016	ml	Hilo de línea de 1,5mm libre de halógenos	400,00		
05017	ml	Hilo de línea de 2,5mm libre de halógenos	400,00		
05018	ml	Hilo de línea de 6mm libre de halógenos	300,00		
05019	ud	Interruptor unipolar con marco	2,00		
05020	ud	Pulsador unipolar con marco	9,00		
05021	ud	Base de enchufe Schuco de 16A con marco	35,00		
05022	ud	Extractor de baño S&P Modelo TD 160/100 de 230w/230V	2,00		
05023	ud	Detector de presencia de material termoplástico color blanco acabado brillante, regulable en sensibilidad lumínica, ángulo de detección de 180° con alcance frontal de 32 m y lateral de 19 m	10,00		
05024	ud	Foco LED empotrable de 15w	40,00		
05025	ud	Foco LED empotrable de 30w	10,00		
05026	ud	Proyector cuadrado LED modelo ALPHA 3 de 50w de la marca ARTESOLAR o similar	20,00		
05027	ud	Luminaria de emergencia de 120lm empotrable	16,00		
05028	ml	Cable unipolar H07Z1-K (AS), siendo su tensión asignada de 450/750 V, reacción al fuego clase B2ca-s1a,d1,a1 según UNE-EN 50575, con conductor multifilar de cobre clase 5 (-K) de 6 mm ² de sección, con aislamiento de compuesto termoplástico a base de poliolefina libre de halógenos con baja emisión de humos y gases corrosivos (Z1). Según UNE 211025.	300,00		
05029	ml	Kit tira led 35w regulable con mando a distancia.	250,00		
				SUMA	
				IVA (21 %)	
				TOTAL IVA INCLUIDO	

* La cantidad indicada es orientativa para cada producto y subordinada a las necesidades de la administración, por lo que no existe compromiso de adquisición de una determinada cantidad de producto.

* El importe total ofertado para el lote, no podrá exceder en ningún caso del presupuesto máximo detallado por cada lote.



** El importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los Pliegos de prescripciones administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato.*

** Los materiales descritos con marcas y modelos concretos, podrán ser sustituidos por materiales similares de otras marcas siempre y cuando cumplan las características técnicas mencionadas del producto.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



ANEXO 2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

SUMINISTRO MATERIALES - PLAN GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

LOTE Nº 6

LICITADOR:		CIF:	
REPRESENTANTE:		NIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

LOTE DE LICITACIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
LOTE 6. ELEMENTOS ESTRUCTURALES	

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UD	IMPORTE
06001	ud	Truss triangular ST-29 formado por tres tubos principales de 50mm de diámetro y 2mm de espesor, y tupos secundarios de 20mm de diámetro por 2mm de espesor, de 2m de longitud y sistema de unión cónico.	35,00		
06002	ud	Piezas especiales BTY-29 "Base pared regulable" para arriostamiento a paredes laterales de Truss triangulares.	14,00		

SUMA
IVA (21 %)
TOTAL IVA INCLUIDO

** La cantidad indicada es orientativa para cada producto y subordinada a las necesidades de la administración, por lo que no existe compromiso de adquisición de una determinada cantidad de producto.*

** El importe total ofertado para el lote, no podrá exceder en ningún caso del presupuesto máximo detallado por cada lote.*

** El importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los Pliegos de prescripciones administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato.*

** Los materiales descritos con marcas y modelos concretos, podrán ser sustituidos por materiales similares de otras marcas siempre y cuando cumplan las características técnicas mencionadas del producto.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



ANEXO 2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

SUMINISTRO MATERIALES - PLAN GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

LOTE Nº 7

LICITADOR:		CIF:	
REPRESENTANTE:		NIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

LOTE DE LICITACIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
LOTE 7. HORMIGONES	

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UD	IMPORTE
07001	m3	Hormigón HM-20/B/20/X0	80,00		
				SUMA	
				IVA (21 %)	
				TOTAL IVA INCLUIDO	

** La cantidad indicada es orientativa para cada producto y subordinada a las necesidades de la administración, por lo que no existe compromiso de adquisición de una determinada cantidad de producto.*

** El importe total ofertado para el lote, no podrá exceder en ningún caso del presupuesto máximo detallado por cada lote.*

** El importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los Pliegos de prescripciones administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato.*

** Los materiales descritos con marcas y modelos concretos, podrán ser sustituidos por materiales similares de otras marcas siempre y cuando cumplan las características técnicas mencionadas del producto.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



ANEXO 2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

SUMINISTRO MATERIALES - PLAN GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

LOTE Nº 8

LICITADOR:		CIF:	
REPRESENTANTE:		NIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

LOTE DE LICITACIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
LOTE 8. FONTANERÍA	

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UD	IMPORTE
08001	ud	Tubo flexible de agua caliente multicapa en rollo de 25mts de polietileno reticulado/aluminio/polietileno reticulado de alta densidad, de 16mm de diámetro y 2mm de espesor mínimo, temperatura máxima de funcionamiento 95º.	4,00		
08002	ud	Tubo flexible de agua caliente multicapa en rollo de 25mts de polietileno reticulado/aluminio/polietileno reticulado de alta densidad, de 20mm de diámetro y 2mm de espesor mínimo, temperatura máxima de funcionamiento 95º.	3,00		
08003	ud	Tubo flexible de agua caliente multicapa en rollo de 25mts de polietileno reticulado/aluminio/polietileno reticulado de alta densidad, de 25mm de diámetro y 2mm de espesor mínimo, temperatura máxima de funcionamiento 95º.	3,00		
08016	ud	Termo eléctrico vertical con marcado CE conforme al RITE, para la generación de A.C.S. acumulada, con una capacidad útil de 50 l., mando de control de temperatura regulable, termostato de seguridad, válvula de seguridad con dispositivo de vaciado, con recubrimiento exterior con pintura epoxi, monofásico (240 V-50 Hz).	1,00		

SUMA
IVA (21 %)
TOTAL IVA INCLUIDO

** La cantidad indicada es orientativa para cada producto y subordinada a las necesidades de la administración, por lo que no existe compromiso de adquisición de una determinada cantidad de producto.*

** El importe total ofertado para el lote, no podrá exceder en ningún caso del presupuesto máximo detallado por cada lote.*

** El importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los Pliegos de prescripciones administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato.*

** Los materiales descritos con marcas y modelos concretos, podrán ser sustituidos por materiales similares de otras marcas siempre y cuando cumplan las características técnicas mencionadas del producto.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE





ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UBICACIÓN DE ALMACENES Y PLAZO DE ENTREGA

D/D^a....., con
DNI....., actuando en nombre propio/ en representación de....., en el
procedimiento de licitación para la contratación del suministro de materiales para las obras de
ADECUACIÓN DE NAVE A SALA MULTIUSOS ante el órgano de contratación del contrato, declara que
dispone de almacenes de su propiedad con capacidad suficiente para el almacenaje de los suministros objeto
del contrato, comprometiéndose que contará con existencias de los mismos y disponibilidad para su
suministro, en la siguiente ubicación:

CALLE	Nº	LOCALIDAD	PROVINCIA

Garantizando asimismo que, según lo establecido en el artículo 3 del Pliego de Prescripciones
Técnicas Particulares, el suministro de los materiales objeto de este contrato se realizará en el siguiente plazo
máximo desde su requerimiento en función de la ubicación de este almacén, (marcar la opción propuesta):

Distancia de la ubicación del almacén a la localidad (*)(**)	Plazo de entrega (**)
De 0 a 10 km	Inmediato
De 11 a 200 km	24 horas
Más de 200 km	48 horas

(*) La distancia de la ubicación de los almacenes a la localidad se comprobará por el órgano de contratación,
pudiéndose proponer una valoración diferente en este apartado si se comprueba que esta distancia es incorrecta.

(**) La distancia del almacén de suministro a la localidad se calculará trazando una línea recta desde la
ubicación del Almacén Municipal situado en la Plaza Rincón de Los Caños hasta la ubicación del almacén de
suministro propuesto.

(***) El tiempo de suministro previsto es el tiempo al que se obliga el licitador por contar con almacenes en la
ubicación propuesta.

En adc..... de 2.

Fdo.....





ANEXO IV INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases.espd/filter?lang=es>

Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.





ANEXO V - INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist>.

Para registrarse en la Plataforma de Licitación de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:
<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:
<https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "**Empresas/Mi empresa**". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "**Email**" y pulsar "**Actualizar email**". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "**Aceptar**".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "**Empresas/Mi empresa**". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".





En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "**Aceptar**".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "**DATOS DE LOS APODERADOS**" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado "**Firma digital del Representante**".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexas la solicitud de inscripción desde el botón "**Anexar fichero**". Si al anexas el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "**Integridad de la firma no válida**", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma .
(<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

Diríjase al apartado "Realizar Firma".

Pulsar el botón "Firmar".

Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.

Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.

Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "**Aceptar**", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "**Mi empresa**" y dirigirse a la opción "**Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados**", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.





Desde la opción de "*Mis Expedientes*" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del *Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software* y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "*Descarga de Software*".

Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cual desea licitar pinchando en él, y en el "*Historial de Publicaciones*", pinchar en el enlace que indica "*Presentación de ofertas*" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, dentro del plazo de presentación de ofertas.



